



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Resolución No. **1330**

(Octubre 23 de 2013)

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Solicitud Formal de Cotización No. 003-2013 adelantado para la compra, implementación, soporte y capacitación de una solución de infraestructura en redes de datos centrada fundamentalmente en la seguridad informática, conexión inalámbrica, switches, vitalización de servidores- vigencia 2013"

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, La Ordenanza 067 de 1994, Los Acuerdos de Junta Directiva Números 001 de 1997 y 008 del 2004 y,

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Hospital Departamental de Nariño ESE, expidió el Acuerdo No 005 del 10 de mayo de 2008, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación para ésta entidad, mismo que tiene por finalidad regular dentro de los principios que gobiernan el ejercicio de la función pública (Art. 209 CN/91), entre otros el suministro de bienes y servicios, considerando que los contratos son uno de los mecanismos que utiliza la administración pública para cumplir con los fines del Estado, de acuerdo con la facultad establecida en el Decreto 1876 de 1994 y la ley 100 de 1993 en sus artículos 195 y 196.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo 005 del 10 de mayo de 2008; para la celebración de contratos que superen los quinientos (500) SMLMV hasta los mil (1000) SMLMV, la entidad deberá solicitar por escrito, con arreglo a las condiciones previamente determinadas en los pliegos que deberán ser publicados en la página Web de la entidad, la presentación de ofertas o cotizaciones a un número no inferior de tres (3) oferentes.

Que en cumplimiento de lo anterior, y con el fin de solventar la necesidad de la compra, implementación, soporte y capacitación de una solución de infraestructura en redes de datos centrada fundamentalmente en la seguridad informática, conexión inalámbrica, switches, vitalización de servidores, se realizó el proceso de contratación establecido en el Estatuto de Contratación Interno, conforme a la disposición señalada, a través de la Solicitud Formal de Ofertas No. 003-2013 publicada en la página web de ésta entidad hospitalaria el pasado 7 de octubre del año 2013.

Que llevada a cabo la apertura de urna, en la fecha y hora previstas en el cronograma de la mencionada solicitud a cotizar, no se encontró propuesta alguna sobre el objeto del referido proceso de selección.

Que en consecuencia, corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, declarar desierto el proceso de solicitud formal de cotizaciones No. 03-2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Manual Interno de Contratación - Resolución 386 de junio de 2008 -, conforme al cual "En caso de no presentarse propuesta, o cuando las mismas no se ajusten a los pliegos del proceso de selección, ésta entidad podrá satisfacer el objeto del contrato en forma directa..."

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de solicitud formal de cotizaciones No. 003-2013 adelantado para la compra, implementación, soporte y capacitación de una solución de infraestructura en redes de datos centrada fundamentalmente en la seguridad informática, conexión inalámbrica, switches, vitalización de servidores, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de acuerdo a los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 23 OCT 2013

WILSON RAUL LARRANAGA LÓPEZ
Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Proyectó: M.Elena Calcedo - Oficina Jurídica



HOSPITAL
UNIVERSITARIO

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

